Ixtlahuacán
de los Membrillos
AYUNTAMIENTO
2024 - 2027

Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco, a 21 de Febrero de 2025.
ASUNTO: DICTAMEN TALA.
DMACC/195/2025

SAMAPA
N1-ELIMINADO 2
MUNICIPIO DE IXTLAHUACAN DE LOS MEMBRILLOS, JAL.
P R E S E N T E:

Por medio del presente reciba un cordial saludo, así mismo informar que derivado de la solicitud realizada, sobre 01 sujeto forestal ubicado en la calle **CISNES #5, LOC. BUENAVISTA**, Municipio de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco, por lo que el día 21 de Febrero 2025, se hizo una inspección visual y se hicieron las observaciones de que el árbol está afectando la infraestructura y el drenaje.

N°	ESPECIE	ALTO MTS	DIAMETRO CMS	ESTADO	TRATAMEINTO RECOMENDADO
1	LAUREL	10 MTS.	120 CMS.	REGULAR	TALA

Los sujetos forestales enumerados en la lista muestran un estado regular lo que puede suponer un riesgo eminente, para la ciudadanía en general, en sus personas, en sus bienes o en su propiedad y obstruye la libre luz solar para los paneles solares del solicitante por lo que el tratamiento recomendado es **TALA.**

Por lo que esta Dirección no tiene inconveniente en expedir el presente dictamen como **FAVORABLE,** a la petición del solicitante, en la dirección antes mencionada.

Así mismo se le exhorta al solicitante que la persona que se encargue del tratamiento del árbol éste debidamente capacitada, contar con el equipo necesario y observar las normas ambientales y de protección civil al respecto.

Por la tala de cada árbol se donarán al municipio 5 árboles para el programa de reforestación del continua.

Se fundamenta esta autorización en el Titulo Tercero, Capítulo VI, Artículos del 49 al 56, del Reglamento Municipal de Medio Ambiente y Cambio Climático.

A T E N T A M E N T E

C. ERICK ALBERTO DUARTE MOLINA
DIRECTOR DEL AREA DE
MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMATICO

IXTLAHUACÁN DE LOS MEMBRILLOS
2024 - 2027
GOBIERNO MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE
MEDIO AMBIENTE
Y CAMBIO CLIMÁTICO

Scanned with CamScanner

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 2 párrafos de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.
LGPPICR: Lineamientos Genenerales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."

Realizada con el programa TEST DATA, Generador de Versiones Públicas, desarrollado por el Gobierno Municipal de Guadalajara y con la colaboración del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.